



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2018-00003
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00206 00
ASUNTO	RESUELVE IMPULSO Y REQUIERE.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 10), del apoderado de la parte actora, de fecha 22 de julio de 2022, en el que solicita celeridad en el trámite frente al requerimiento que le hiciera el Juzgado el 13 de julio del año en curso; en respuesta al mismo se lo remite al auto de julio 28 de 2022 (archivo 08), y por el cual se libró mandamiento de pago; solicitando sea mas cuidadoso en hacer este tipo de solicitudes al despacho sin ningun argumento, atendiendo a que a diario se reciben cientos de mensajes electronicos a traves del correo institucional, y este tipo de memoriales lo que causa es una congestión de la bandeja de entrada, sin fundamento.

Se le pone de presente al abogado demandante que el trámite de los memoriales, aunque su remisión sea electrónica, no es inmediata ni dentro de la brevedad que pretende el abogado, procura esta Judicatura evitar tardanzas, atendiendo y resolviendo cada solicitud en los términos consagrados en el artículo 120 del CGP; no obstante, se le recuerda que también se está al trámite de un manejo documental de los múltiples memoriales que se presentan, la gestión en otros procesos ajenos al presente, la realización y asistencia a las audiencias programadas, así como asuntos de índole constitucional, con lo cual la premura que exige el actor, de forma alguna va a acelerar los tiempos ya referidos.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 123Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 10 de agosto de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127cbb2466f5706ae3b56a1326c86e11390343e725bade5c89e8af9bb087d131**

Documento generado en 09/08/2022 01:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>